



ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2024-3532, de fecha 9 de mayo de 2024, se ha resuelto aprobar el listado definitivo de personas admitidas en la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección de personal temporal, para sustitución de personal laboral con derecho a reserva del puesto de trabajo (interinidad), en las Escuelas Infantiles Municipales, con el tenor literal siguiente:

“Mediante Decreto n.º 2024-1403, de fecha 1 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales por sustitución de personal laboral municipal con derecho a reserva del puesto de trabajo (interinidad), publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga n.º 67, de 8 de abril de 2024.

Dado que, en Decreto n.º 2024-3221, de fecha 26 de abril de 2024, se ha dictado resolución por la que se resuelve aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, quedando definitivamente excluidas de la convocatoria las personas aspirantes que no hayan subsanado dichas deficiencias.

A la vista de la documentación que obra en el expediente instruido al efecto, expirado el plazo de presentación de reclamaciones, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas admitidas.

Vista propuesta de fecha 9/05/2024, suscrita por la teniente de alcalde del área Económica, Innovación y Recursos Humanos D^a Ana Vilaseca Agüera, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2024.

*En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:***

Primero.- La aprobación del listado definitivo de personas admitidas según se relaciona a continuación:

D.N.I.	REGISTRO ENTRADA	FECHA
09059266A	2024-E-RE-11035	16/04/2024 12:24
20101259H	2024-E-RE-11453	18/04/2024 19:11
79055945T	2024-E-RE-11642	19/04/2024 20:22
09078210H	2024-E-RE-11806	22/04/2024 12:06
78969782H	2024-E-RE-11476	18/04/2024 21:14
77183241W	2024-E-RE-11706	21/04/2024 13:51





77457211L	2024-E-RE-10272	10/04/2024 00:57
27343140G	2024-E-RE-10154	09/04/2024 12:33
09077013V	2024-E-RE-11730	21/04/2024 23:55
77451178N	2024-E-RE-11424	18/04/2024 15:30
25614460G	2024-E-RE-11917	22/04/2024 20:08
09077739F	2024-E-RE-10167	09/04/2024 13:05
80164277P	2024-E-RE-11736	22/04/2024 00:34
77457372L	2024-E-RE-10637	12/04/2024 10:47
09075515Z	2024-E-RE-11860	22/04/2024 15:17
78992004E	2024-E-RE-11460	18/04/2024 19:46
25603868S	2024-E-RE-11572	19/04/2024 12:59
09055633G	2024-E-RE-10835	15/04/2024 12:17
77458484G	2024-E-RE-11702	21/04/2024 12:59
79023928E	2024-E-RE-11558	19/04/2024 12:24
77172398S	2024-E-RE-11380	18/04/2024 13:26
75954787R	2024-E-RE-11815	22/04/2024 12:37
02733122D	2024-E-RE-11415	18/04/2024 14:35
74861278G	2024-E-RE-11762	22/04/2024 09:42
08921834L	2024-E-RE-10518	11/04/2024 12:39
45096808H	2024-E-RE-11707	21/04/2024 14:32
78987187N	2024-E-RE-10707	12/04/2024 17:52
09078391S	2024-E-RE-10216	09/04/2024 15:13
09055684D	2024-E-RE-10418	10/04/2024 18:49
32089247S	2024-E-RE-11275	17/04/2024 19:43
05936775S	2024-E-RE-10783	14/04/2024 18:32
77456951N	2024-E-RE-11623	19/04/2024 16:39
08922139W	2024-E-RE-11718	21/04/2024 18:35
49039573P	2024-E-RE-11205	17/04/2024 12:32
75140604H	2024-E-RE-11904	22/04/2024 19:16
77658096E	2024-E-RE-11408	18/04/2024 14:25
09079336V	2024-E-RE-10138	09/04/2024 11:20
08923407M	2024-E-RE-11708	21/04/2024 14:48
09075475C	2024-E-RE-11658	19/04/2024 21:52





09055123T	2024-E-RE-10451	10/04/2024 23:25
09055285R	2024-E-RE-11070	16/04/2024 14:31
74731429J	2024-E-RE-10404	10/04/2024 17:20
09084079E	2024-E-RE-11202	17/04/2024 12:27
77458215B	2024-E-RE-11267	17/04/2024 18:32
09055490E	2024-E-RE-11343	18/04/2024 12:11
77454977Q	2024-E-RE-11291	17/04/2024 21:25
77183157X	2024-E-RE-10434	10/04/2024 21:00
78969016B	2024-E-RE-10784	14/04/2024 20:10
14637463X	2024-E-RE-11434	18/04/2024 17:35
78969136Q	2024-E-RE-11624	19/04/2024 16:57
78970650N	2024-E-RE-10727	12/04/2024 20:50
79042776X	2024-E-RE-11626	19/04/2024 17:10
70887608K	2024-E-RE-11819	22/04/2024 12:50
77424972A	2024-E-RE-11367	18/04/2024 13:01
09079831Y	2024-E-RE-11255	17/04/2024 16:52
26256394P	2024-E-RE-11661	19/04/2024 23:29
77984381Y	2024-E-RE-11939	22/04/2024 22:43
09058873R	2024-E-RE-11686	20/04/2024 19:46
45102245G	2024-E-RE-11918	22/04/2024 20:18
78979466L	2024-E-RE-11466	18/04/2024 20:06
09075476K	2024-E-RE-10820	15/04/2024 11:11
34744285W	2024-E-RE-11124	16/04/2024 19:03
76592909B	2024-E-RE-11195	17/04/2024 11:57
53592824H	2024-E-RE-11814	22/04/2024 12:36
29512997H	2024-E-RE-11088	16/04/2024 15:41
08923865A	2024-E-RE-11710	21/04/2024 15:34
09084472R	2024-E-RE-11274	17/04/2024 19:40
77375631C	2024-E-RE-11634	19/04/2024 19:06
77457275Z	2024-E-RE-11256	17/04/2024 17:05
78973419K	2024-E-RE-11685	20/04/2024 19:23
26285450S	2024-E-RE-11282	17/04/2024 20:03
78991810N	2024-E-RE-11912	22/04/2024 19:44





78981531Z	2024-E-RE-11859	22/04/2024 15:05
21153750Y	2024-E-RE-11868	22/04/2024 16:11
77356018A	2024-E-RE-11687	20/04/2024 20:37
74942722M	2024-E-RE-11839	22/04/2024 13:33
78965020V	2024-E-RE-11666	20/04/2024 01:08

Segundo.- Designar como miembros, titulares y suplentes del tribunal calificador convocante, al siguiente personal municipal:

DESIGNACIÓN TITULAR/SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	José Esquivel Aragonés
Suplente	Gloria María Blanco Vaca
Vocal	Carmen Cecilia Lavín Bernabel
Suplente	Dunia I. Vinuesa Godoy
Vocal	Daniel Ojeda Medina
Suplente	Ana Carmen García Navarro
Vocal	Juan Antonio Jiménez Narváez
Suplente	Laura Osuna Rojas
Vocal	María Cristina Galán López
Suplente	Lorenzo J. Guerra Jiménez
Secretario	Jorge Jiménez Oliva
Suplente	Andrés Arturo Flores Gómez

Tercero.- La actuación de los miembros del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, siendo la pertenencia a dicho órgano a título individual, de acuerdo con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente las personas interesadas podrán instar, en cualquier momento, la recusación de los/as miembros de los tribunales calificadores, cuando concurran las causas legalmente previstas.

Cuarto.- La fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, se celebrará según se indicia a continuación:

Día: 20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar: Palacio de Exposiciones y Congresos de Estepona.

Avda. Litoral s/n. Estepona (Málaga).

Las personas admitidas, deberán comparecer en la fecha, hora y lugar indicado, provistos del D.N.I. y bolígrafo para la realización del primer ejercicio.





Quinto.- Publicar el anuncio de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica en el enlace <http://estepona.sedelectronica.es>

Sexto.- Que se de cuenta de la presente Resolución a la Junta de Personal y al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, si lo interpusiera, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo referido en el párrafo siguiente. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes (art. 124.3 Ley 39/2015), si en dicho plazo no recibe la notificación, se entenderá que el silencio es de carácter desestimatorio (art. 24.1 Ley 39/2015). Si optara por formular recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en los términos previstos en art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, elección limitada en todo caso a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto/acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Estepona, a 10 de mayo de 2024
El Alcalde, José María García Urbano

Documento firmado electrónicamente al margen

